

Primera Convocatoria 2015

Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020

La Autoridad de Gestión del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA), por delegación de los Estados miembros que participan en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publica la primera convocatoria de proyectos abierta a todos los ejes del Programa hasta el 10 de noviembre de 2015 e invita a los interesados a presentar sus proyectos en los diferentes ejes del Programa.

El 19 de mayo de 2015, por decisión C (2015) 3086, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020.

El Programa tiene por objetivo promover y cofinanciar proyectos de cooperación realizados por agentes socioeconómicos franceses, españoles y andorranos situados en la zona transfronteriza elegible. El 9 de septiembre de 2015, el Comité de Seguimiento aprobó los requisitos y criterios de esta convocatoria.

[El Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra \(POCTEFA\) 2014-2020](#) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 178 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica). El importe de la ayuda FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos es de 71,2 M € (40% del presupuesto total del Programa excluida la Asistencia Técnica), en un límite del 60% del presupuesto de cada eje prioritario.

La tasa de intervención del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada beneficiario.

La tasa de intervención del FEDER podrá ser diferente para los proyectos para los que sea de aplicación la normativa de ayudas de Estado (Cf. Guía del promotor de proyectos, Capítulo "Condiciones de financiación de los proyectos"). Los beneficiarios concernidos deberán contactar con la Secretaría Conjunta para la elaboración de su presupuesto.

Las posibilidades de financiación para los promotores respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- Reglamento de minimis nº 1407/2013.
- Artículos 20, 25 y 53 del Reglamento de Exenciones por Categorías nº651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Es indispensable que las operaciones garanticen, por un lado, la correcta realización de las acciones previstas en los plazos indicados en la convocatoria de proyectos y, por otro, la viabilidad económica necesaria para la ejecución efectiva de estas últimas.

I – RECORDATORIO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020 es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Su funcionamiento está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- Nº 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales Europeos.
- Nº 1301/2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Nº 1299/2013 sobre el apoyo del FEDER al objetivo de cooperación territorial europea.
- Nº 481/2014 relativo a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para los programas de cooperación.

El Programa financia proyectos cuyos gastos tengan tanto carácter público como privado.

1- Ejes prioritarios del Programa

Los proyectos deberán inscribirse en uno de los ejes prioritarios, cumpliendo con las temáticas del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020.

<p>Eje prioritario 1 Dinamizar la innovación y la competitividad</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la cooperación entre los diferentes actores del territorio a ambos lados de la frontera en materia de I+D+I. 2. Favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de recursos naturales gracias a la cooperación. 3. Favorecer las acciones conjuntas de desarrollo de las empresas del territorio transfronterizo en el ámbito internacional.
<p>Eje prioritario 2 Promover la adaptación al cambio climático así como la prevención y gestión de riesgos</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Mejorar la adaptación de los territorios al cambio climático. 5. Mejorar la capacidad de anticipación y respuesta de los actores del territorio a los riesgos específicos y a la gestión de catástrofes naturales.

<p>Eje prioritario 3 Promover la protección, la valorización, el uso sostenible de los recursos locales</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>6. Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible.</p> <p>7. Proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas transfronterizos.</p>
<p>Eje prioritario 4 Favorecer la movilidad de bienes y de personas</p>	<p>Objetivo Específico</p> <p>8. Mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías.</p>
<p>Eje prioritario 5 Reforzar las competencias y la inclusión en los territorios</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>9. Promover el potencial endógeno, el desarrollo de los sistemas de formación y las competencias de las personas del territorio transfronterizo con el fin de mejorar el acceso al empleo.</p> <p>10. Mejorar el acceso a los servicios.</p>

2- Zonas elegibles

Los siguientes territorios de los Estados miembros del Programa son elegibles para la financiación FEDER del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra 2014-2020:

- España: Girona, Barcelona, Tarragona, Lleida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Gipuzkoa, Araba/Álava, Bizkaia y La Rioja.
- Francia: Pirénées Orientales, Ariège, Haute-Garonne, Hautes-Pyrénées et Pyrénées-Atlantiques.



Los beneficiarios del territorio andorrano pueden participar en el Programa asociándose con los beneficiarios de las zonas elegibles.

Sólo los beneficiarios de los Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa (España y Francia) son elegibles a la financiación comunitaria, sin perjuicio de la aplicación del artículo 20 del Reglamento (UE) 1299/2013.

3- Beneficiarios

Los proyectos aprobados en el marco del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020 se llevarán a cabo por un partenariado transfronterizo de beneficiarios públicos y/o privados.

El partenariado de los proyectos estará constituido por un beneficiario jefe de fila cuyas responsabilidades se establecen en el artículo 13 del Reglamento (UE) 1299/2013. Este deberá pertenecer a uno de los Estados miembros de la Unión Europea que participe en el Programa (España o Francia) y será responsable del proyecto frente a la Autoridad de Gestión.

Las obligaciones y responsabilidades de los otros beneficiarios en la puesta en marcha de las acciones del proyecto, así como la distribución del FEDER, serán definidas claramente en un convenio transfronterizo de partenariado redactado según el modelo incluido en la "Guía del promotor de proyectos".

Sólo las entidades jurídicas transfronterizas podrán participar como beneficiario único de la subvención FEDER en un proyecto.

4- Proyectos

La duración máxima de los proyectos es de 3 años. Para las operaciones que hayan comenzado antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los gastos podrán ser elegibles a partir del 1 de enero de 2014 siempre y cuando el proyecto no haya finalizado en el momento de presentar la solicitud de subvención, excepto para las operaciones que incluyen beneficiarios sometidos al Régimen General de Exención por Categorías (RGEC) conforme a las disposiciones del Reglamento 651/2014. En algunos casos, los beneficiarios de proyectos a cuya actividad se le aplique la normativa de Ayudas de Estado sólo podrán comenzar en el momento de presentación de la candidatura (véase "Guía del promotor de proyectos", Capítulo "Ayudas de Estado").

Los proyectos que constituyan la continuidad de operaciones programadas en periodos anteriores deberán incluir elementos nuevos sobre al menos dos de los siguientes aspectos:

- Partneriado.
- Territorio de intervención.
- Objetivos y resultados esperados del proyecto.

5- Dossier de candidatura

El formulario de candidatura deberá redactarse en español y francés para poder garantizar la difusión de la documentación del proyecto en los organismos miembros del Programa. **Los documentos deberán remitirse en soporte papel y a través de la aplicación informática según los modelos facilitados por la Secretaría Conjunta utilizando el siguiente enlace** <http://www.poctefa.eu/arboll/index.jsp?id=165a1c8e-9700-4155-952d-4bcf9fd37fa7>

5.1 Documentación a presentar en la candidatura para el 10 de noviembre 2015 como fecha límite:

- Formulario de candidatura bilingüe.
- Tabla de costes firmada por el Jefe de Fila: desglose anual de los gastos por beneficiario.
- Plan financiero del proyecto firmado y sellado por todos los beneficiarios de la operación.
- Convenio transfronterizo de partneriado firmado, sellado y rubricado por todos los beneficiarios de la operación o, en su caso, estatutos jurídicos para los organismos transfronterizos hispano-franceses.
- Resolución(es) o en su defecto declaración(es) de compromiso financiero de los socios.
- En su caso, resolución(es) o, en su defecto, correo(s) de solicitud de las cofinanciaciones públicas (contrapartidas públicas nacionales).
- Hoja de fundamentación del gasto.

- En el caso de infraestructuras, autorizaciones previas/permiso de obra o, en su defecto, solicitudes de estas autorizaciones acompañado de un informe sobre los costes de gestión tras la puesta en marcha de dichas infraestructuras.
- Formulario ayudas de Estado.

5.2 Documentación a presentar como máximo en los tres meses que siguen a la presentación de la candidatura:

- Para los beneficiarios que presenten gastos con impuestos incluidos, declaración de no recuperación del IVA.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de los pagos a la Seguridad Social.
- En su caso, convenio (s) con organismos terceros.
- Para las empresas y entidades privadas:
 - Estatutos de los beneficiarios y descripción de las actividades de la estructura.
 - Balance de situación y declaración respecto a la cifra de negocio del año anterior.
 - En su caso, documento de inscripción en un registro o repertorio.

6- Elaboración del presupuesto de los proyectos

La elaboración del presupuesto de los proyectos y de la tabla de desglose de los gastos deberá tener en cuenta las reglas y recomendaciones que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, salvo excepciones debidamente justificadas.

Los beneficiarios deberán justificar obligatoriamente antes de la presentación de cada proyecto al Comité de Programación la contribución financiera obtenida para la realización del mismo (resolución(es) sobre la autofinanciación y/o decisión(es) de cofinanciación pública).

Los proyectos presentados deberán ser de una importancia significativa y deberán tener un coste total elegible mínimo de unos 80.000 €.

7- Plazos de presentación

La convocatoria está publicada en la [página web del Programa](#). El plazo de envío de candidaturas es desde el 10 de septiembre de 2015 hasta el 10 de noviembre de 2015 incluidos. No se admitirán los proyectos remitidos después de la fecha límite; dará fe el matasello de correos/empresas de mensajería para la versión en papel. Respecto a la versión informática, dará fe la fecha de finalización de la tarea en la aplicación. Las candidaturas que no finalicen en la aplicación informática en los plazos establecidos no serán admisibles. El envío en los plazos de las dos versiones (papel y en la aplicación informática) es indispensable para que el proyecto pueda ser admisible.

Los dossiers deberán dirigirse a la Secretaría Conjunta de la Autoridad de Gestión en la siguiente dirección:

Consortio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos
Secretaría Conjunta de la Autoridad de Gestión
Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020
Edificio IPE
Avenida Nuestra Señora de la Victoria, 8
E- 22700 JACA (HUESCA)
ESPAÑA

8- Requisitos de admisión

Los proyectos serán admisibles para su instrucción si respetan los siguientes requisitos:

1. Dossier de candidatura completo enviado en los plazos indicados en la convocatoria (véase punto 4: Proyectos).
2. Implicar por lo menos a un socio de dos de los tres Estados concernidos, España, Francia y Andorra, situados en la zona elegible, con la excepción de organismos jurídicos transfronterizos franco-españoles que podrán, en un proyecto, ser beneficiarios únicos de la subvención FEDER.
3. Presentar un plan financiero coherente conforme al FEDER solicitado, así como a las solicitudes y/o los compromisos financieros y cofinanciaciones públicas correspondientes (vea Anexo I “Reglas y recomendaciones para la elaboración de la tabla de costes”).
4. Presentar al menos una contrapartida pública en el proyecto (confirmada antes del Comité de Programación).
5. Para cada beneficiario, presentar una autofinanciación de al menos 10% de sus respectivos presupuestos.
6. No haber finalizado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
7. No estar financiado por otros programas comunitarios.
8. La duración del proyecto no debe superar los 3 años.

Si faltasen elementos que condicionan la admisión en la solicitud de un dossier presentado dentro del plazo establecido en la convocatoria, el beneficiario Jefe de Fila dispondrá de un plazo de 10 días laborables para poder aportar los documentos que faltan. Pasado ese plazo, únicamente los dossieres de candidatura que respeten los requisitos de admisión pasarán a la fase de instrucción técnica.

9- Criterio de elegibilidad técnica

Las candidaturas deberán cumplir el siguiente criterio de elegibilidad técnica: “el objetivo general del proyecto está en relación con un objetivo específico de una prioridad de inversión del Programa”. El cumplimiento de este criterio es condición indispensable de elegibilidad técnica: si la candidatura no lo cumple no podrá pasar a la fase de selección y se notificará su desestimación.

10- Criterios de selección de las candidaturas

La instrucción técnica de los proyectos se realizará sobre la base de los principios rectores para la selección de las operaciones que se recogen en el Programa para cada Prioridad de Inversión.

Los criterios de selección y su ponderación son los siguientes:

➤ **Criterios generales de selección y ponderación : 95%**

- 1- Calidad del proyecto: 35%.
- 2- Dimensión transfronteriza y coherencia del partenariado: 30%.
- 3- Coherencia del proyecto con las políticas europeas, nacionales, regionales, locales y con el Programa: 15%.
- 4- Viabilidad financiera: 15%.

➤ **Criterios específicos de selección por Prioridad de Inversión: 5%**

- PI 1b: El beneficio para las empresas del territorio, para la oferta de servicios.
- PI 3b: Beneficios de competitividad potenciales para las empresas beneficiarias y visibilidad para el tejido económico del territorio.
- PI 5a: Grado de participación/implicación de especialistas/expertos en materia de prevención, adaptabilidad a los efectos del cambio climático.
- PI 5b: Acciones de coordinación conjuntas entre autoridades públicas en el marco del proyecto.
- PI 6c: Calidad e intensidad de las medidas de gestión global.
- PI 6d: Acciones que contribuyan a armonizar la aplicación de la normativa comunitaria.
- PI 7c: Coherencia de la circunscripción de los proyectos con el entramado de la red de transporte existente.
- PI 8 CTE: Contribución a la creación de empleo, a la integración laboral y a la movilidad transfronteriza.
- PI 9a: Contribución del proyecto al uso y disfrute de los servicios por parte de la población con mayor dificultad de acceso a los mismos.

El Comité de Programación, tras haber recibido los dictámenes previos de los Comités Territoriales y, en su caso, del Comité Transversal, realizará la selección de los proyectos y tomará su decisión de conformidad con el resultado de la puntuación total obtenida por las candidaturas.

El plazo máximo para el examen de los proyectos por el Comité de Programación será de 6 meses a partir del 10 de noviembre, fecha de cierre de la primera candidatura de proyectos.

II – INFORMACIÓN

La versión oficial de los modelos de los documentos y anexos citados en la presente convocatoria puede ser descargada en el siguiente enlace (página oficial del Programa): <http://www.poctefa.eu/arboll/index.jsp?id=165a1c8e-9700-4155-952d-4bcf9fd37fa7>

Estos modelos y anexos son los siguientes:

- Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020
- Reglas y recomendaciones del Programa para la elaboración de la tabla de costes de las candidaturas POCTEFA 2014-2020.
- Guía de del promotor de proyectos.
- Modelos de documentos:
 - Convenio de partenariado.
 - Plan de financiación.
 - Tabla de costes.
 - Fundamentación del gasto.
 - Declaración de compromiso financiero.
 - Formulario de autoevaluación de ayudas de Estado.
 - Convenio de terceros
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020 / Integración de aspectos ambientales en el Programa.

El formulario de candidatura se completa en la aplicación informática previo registro en la página web www.poctefa.eu

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

Para obtener información complementaria sobre el procedimiento de solicitud de subvención de un proyecto contacte por favor con:

➤ **Secretaría Conjunta (SC) de la Autoridad de Gestión (AG):**

Comunidad de Trabajo de los Pirineos
Edificio IPE
Avenida Nuestra Señora de la Victoria, 8
E- 22700 JACA (HUESCA)
España
Tel. + 34 974 36 31 00
E mail: info@poctefa.eu

Personas de contacto:

Jean-Louis Valls
Director de la CTP

Pilar Maza
Coordinadora de la SC

Teresa Zas
Técnico gestor de proyectos

Amaia Armendáriz
Técnico gestor de proyectos

Elena Giménez
Técnico gestor de proyectos

Emilie Lalanne
Técnico financiero de la SC

Concepción Baraja
Técnico financiero de la AG

Sylvia Linares
Asistente de la SC

Pilar Rabal
Asistente de la AG

Cristina Igoa
Responsable de comunicación

La Autoridad de Gestión se apoya en Organismos Territoriales y en el partenariado del Programa que asesoran a los potenciales beneficiarios de proyectos en su zona.

➤ **Coordinadores Territoriales**

Coordinador Territorial Oeste

Département des Pyrénées Atlantiques
Délégation de Bayonne
Direction développement – Service transfrontalier
4, allée des platanes
BP 431
64104 BAYONNE Cedex (France)
Tel : + 33 – 5 59 46 51 31
Fax : + 33 – 5 59 46 50 87
Personas de contacto: Eva Lamothe, Christine Saraiva
eva.lamothe@le64.fr
christine.saraiva@le64.fr

Coordinador Territorial Centro

Gobierno de Aragón
Diputación General de Aragón
Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Plaza de los Sitios, 7
50071 ZARAGOZA (España)
Tel: +34 - 976 71 41 03 / 976 71 59 55
Fax: +34 - 976 71 51 50
Contact: Gabriel Navarro, Teresa Mosquera
gnavarrom@aragon.es
mtmosquera@aragon.es

Coordinador Territorial Este

Generalitat de Catalunya
 Dirección General Análisis y Política Económica
 Gran Vía de las Cortes Catalanas, 639
 08010 BARCELONA (España)
 Tel. +34 93.552.81.07
 Fax. +34 93.343.82.87
 Contact: Joan Luria, Lourdes Montaner
 subgprogramacio.eif@gencat.cat
 jluria@gencat.cat
 lmontaner@gencat.cat

➤ **Otros contactos del Programa:**

FRANCIA	
Departamentos	Consejos Regionales
<p> Département de l'Ariège Hôtel du Département 5-7, rue du Cap de la Ville 09 001 FOIX Cedex (France) Tel: + 33 – 5 61 02 09 09 Fax: + 33 – 5 61 02 09 67 Persona de contacto: Guillermo Tobalina gtobalina@ariege.fr </p> <p> Département des Hautes-Pyrénées Hôtel du Département 6-11, rue Gaston MANENT BP 1324 65 013 TARBES Cedex 09 (France) Tel : +33 5 62 56 78 65 fax :+33 5 62 56 78 66 Persona de contacto: Kristen Jacob Kristen.Jacob@ha-py.fr </p>	<p> Conseil Régional d'Aquitaine Hôtel de Région 14, rue François de Sourdis 33 077 BORDEAUX Cedex (France) Tel: + 33 – 5 57 57 80 00 Fax: + 33 – 5 56 24 72 80 Personas de contacto: Jean-Michel Arrivé, Maier Gorostiaga jean-michel.arrive@aquitaine.fr maier.gorostiaga@aquitaine.fr </p> <p> Conseil Régional Midi-Pyrénées Hôtel de Région 22, Boulevard du Maréchal Juin 31406 TOULOUSE Cedex 4 (France) Tel: +33 5 61 39 67 16 Fax: +33 5 61 39 61 06 Personas de contacto: Tiphaine Baret tiphaine.baret@cr-mip.fr </p>

<p> Département des Pyrénées Atlantiques Délégation de Bayonne Direction développement – Service transfrontalier 4, allée des platanes BP 431 64104 BAYONNE Cedex (France) Tel : + 33 – 5 59 46 51 31 Fax : + 33 – 5 59 46 50 87 Persones de contacto: Eva Lamothe, Christine Saraiva eva.lamothe@le64.fr christine.saraiva@le64.fr </p> <p> Département des Pyrénées Orientales Hôtel du Département 24, quai Sadi Carnot 66 009 PERPIGNAN Cedex (France) Tel: + 33 – 4 68 85 82 88 / 4 68 85 82 94 Fax: + 33 – 4 68 85 82 89 Persones de contacto: Florent Martiche, Vanessa Garcia Alonso Florent.martiche@cd66.fr vanessa.garciaalonso@cd66.fr </p>	<p> Conseil Régional Languedoc-Roussillon Hôtel de Région 201, Avenue de la Pompignane 34 064 MONTPELLIER Cedex 2 (France) Tel: + 33 – 4 67 22 80 00 Fax: + 33 – 4 67 22 81 92 Persones de contacto: Anne Subra Subra-de-Bieusses.Anne@cr-languedocroussillon.fr </p>
<p>Estado francés</p>	
<p> Préfecture de la Région Midi-Pyrénées Secrétariat Général pour les Affaires régionales 1, Place Saint Etienne 31 038 TOULOUSE Cedex (France) Tel: + 33 – 5 34 45 33 55 Fax: + 33 – 5 34 45 36 55 Persones de contacto: Fabien Pichon fabien.pichon@midi-pyrenees.pref.gouv.fr </p> <p> Commissariat à l'Aménagement, au Développement et à la Protection du Massif des Pyrénées Hôtel St Jean 32, rue de la Dalbade 31000 Toulouse (France) Tel : +33 – 5 61 28 73 66 Contact : Thomas Bunel thomas.bunel@cget.gouv.fr </p>	
<p>ESPAÑA</p>	
<p>Comunidades Autónomas</p>	
<p> Gobierno de Aragón Diputación General de Aragón Departamento de Economía, Hacienda y Empleo Plaza de los Sitios, 7 </p>	

50071 ZARAGOZA (España)
Tel: +34 - 976 71 41 03 / 976 71 59 55
Fax: +34 - 976 71 51 50
Persona de contacto: Teresa Mosquera
mtmosquera@aragon.es

Generalitat de Catalunya
Dirección General Análisis y Política Económica
Gran Vía de las Cortes Catalanas, 639
08010 BARCELONA (España)
Tel. +34 93.552.81.07
Fax. +34 93.343.82.87
Persona de contacto: Joan Luria, Lourdes Montaner
subgprogramacio.eif@gencat.cat
jluria@gencat.cat
lmontaner@gencat.cat

Gobierno Vasco
Departamento de Economía y Hacienda - Dirección de Economía y Planificación
C/ Donostia San Sebastián, 1
01 010 VITORIA-GASTEIZ
Tel: + 34 – 945 01 90 07
Fax: + 34 – 945 01 90 62
Personas de contacto: José Antonio Varela, Sara Piquin
VarelaJA@euskadi.eus
sara-piquin@euskadi.eus

Comunidad Foral de Navarra
Servicio de Acción Europea
C/ Arrieta nº8, 5º
31 002 PAMPLONA (España)
Tel: + 34 – 848 42 66 54
Fax: + 34 – 848 42 19 83
Personas de contacto: Marina Roncal
marina.roncal.delgado@cfnavarra.es

Gobierno de la Rioja
Oficina de Control Presupuestario
Consejería de Administración Pública y Hacienda Portales, nº 46
26071 LOGROÑO (La Rioja). España
Tel: + 34 -941 29 12 50
Persona de contacto: Rebeca Fernández
rebeca.fernandez@larioja.org

Estado español

Ministerio de Hacienda y de administración pública
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28 026 MADRID (España)
Tel: + 34 – 91 583 54 37 / + 34 – 91 583 57 10
Fax: + 34 – 91 583 73 17
Personas de contacto: Carmen Hernández, Isabel López Díaz-Valero
MCHernandez@sepg.minhap.es
ilopezd@sepg.minhap.es

ANDORRA

Ministère des Affaires étrangères et des Relations institutionnelles

Edifici Administratiu de Govern

Carrer Prat de la Creu nº 62-64

AD 500 Andorra la Vella (Andorra)

Tel: + 376 875 704

Fax: +376 869 559

Personas de contacto: Pere Roquet, Neus Cervera

pere_roquet@govern.ad

neus_cervera@govern.ad

Anexo I: Reglas y recomendaciones para la elaboración del presupuesto

A través del presente anexo el Programa proporciona una serie de reglas y recomendaciones a los socios que presenten candidaturas en POCTEFA 2014-2020 para la elaboración de la tabla de costes. Dos reglas propuestas prevén la utilización de la modalidad simplificada para las categorías de gastos de « recursos humanos » y de « gastos de oficina y administrativos ». La modalidad simplificada permite la aplicación de una cantidad a tanto alzado para evitar que los beneficiarios tengan que justificar sus gastos. De esta manera, con la aplicación de la modalidad simplificada no se solicitará ningún justificante a los beneficiarios a la hora del control de los gastos correspondientes.

1- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE APLICACIÓN A TODO EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN:

Estas reglas se definen para ciertas categorías de gasto y se aplican a todo el periodo de programación (ver «Guía de del promotor de proyectos»).

Estas reglas revisten carácter obligatorio y se aplican según el caso a nivel de socio o a nivel de proyecto.

Estas reglas se clasifican en dos categorías:

✓ **Reglas de obligado cumplimiento:**

Estas reglas se aplican directamente a todos los promotores de proyectos para las categorías de gastos concernidas.

✓ **Reglas opcional :**

Esta regla solo concierne a la categoría de gasto de «recursos humanos». Se aplica únicamente si el promotor de proyectos no opta por la justificación de los gastos de personal sobre gasto real y decide utilizar la modalidad simplificada.

2- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2014-2020:

Los proyectos deberán ajustarse a estas recomendaciones. Caso contrario deberán aportarse las justificaciones pertinentes las cuales serán valoradas por el Comité de Programación.

Estas recomendaciones se aplican a nivel de proyecto en su conjunto.

Las reglas y recomendaciones de la primera convocatoria de proyectos se aplicarán para toda la duración del proyecto.

Igualmente el cumplimiento de estas reglas y recomendaciones se verificará en el momento de la certificación.

A continuación se presentan dos tablas que detallan las reglas y recomendaciones anteriores:

Nota SC: Las disposiciones específicas en materia de elegibilidad de los gastos para los programas de cooperación se recogen en el reglamento UE nº481/2014.

REGLAS DE APLICACIÓN CON CARÁCTER GENERAL PARA TODO EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Tipo de regla	De obligado cumplimiento	Opcional
<p>Gastos de personal (ver punto B 4.1 de la Guía del promotor de proyectos)</p>		<p>Esta regla deberá cumplirse <u>exclusivamente si el socio decide en la candidatura del proyecto utilizar la modalidad simplificada para justificar los gastos de personal.</u></p> <p>En este caso los gastos de personal del socio <u>no podrán superar el 20% de los costes directos y tendrán un importe máximo de 200.000 €¹ por socio.</u></p> <p>Se entiende por costes directos del proyecto todas las categorías de gasto excepto la de “Gastos de oficina y administrativos”.</p> <p>La elección de la modalidad de costes simplificados se aplicará para todo el personal del proyecto y a lo largo de toda la duración del mismo.</p>
<p>Gastos de oficina y administrativos (ver punto B 4.2 de la Guía del promotor de proyectos)</p>	<p>Los gastos de oficina y administrativos <u>sólo podrán justificarse a través de la modalidad simplificada.</u> Esta regla se aplica a todos los socios.</p> <p>De este modo los gastos de oficina y administrativos del socio <u>no podrán superar el 7,5% de los gastos directos de personal y tendrán un importe máximo de 20.000 €¹ por socio.</u></p>	
<p>Costes de viaje y alojamiento (ver punto B 4.3 de la Guía del promotor de proyectos)</p>	<p>No se establecen límites globales para esta categoría de gastos en el momento de presentar la candidatura del proyecto. Sin embargo, en la “Guía del promotor de proyectos” <u>se detallan dietas por pernoctación y dietas diarias máximas que serán verificadas en el circuito de certificación y control.</u></p>	
<p>Gastos por servicios y conocimientos externos (ver punto B 4.4 de la Guía del promotor de proyectos)</p>	<p>No se establecen límites globales para esta categoría de gastos si bien se prestará <u>atención a las candidaturas que presenten un alto nivel de externalización.</u></p>	
<p>Gastos de preparación del proyecto (ver</p>	<p>Los gastos de preparación son una acción del proyecto que deben repartirse entre las categorías de gasto “Gastos de personal”, “Costes de viaje y alojamiento” y “Gastos por servicio y</p>	

¹ Este límite se multiplica por dos para los socios transfronterizos (AECT, Consorcios transfronterizos, etc.) siempre y cuando la entidad esté compuesta por instituciones España y Francia.

<p>punto B 5 de la Guía del promotor de proyectos)</p>	<p>conocimientos externos”.</p> <p>Los gastos de preparación totales del proyecto no podrán superar el siguiente límite: 6.000 € x N^o de socios² del proyecto pertenecientes a España y Francia y tendrán un importe máximo de 30.000 €¹ por proyecto. <u>Los socios del proyecto podrán decidir cómo repartirse este importe.</u></p>	
--	---	--

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2014-2020:

Los proyectos deberán ajustarse a estas recomendaciones. Caso contrario deberán aportarse las justificaciones pertinentes ,según el modelo incluido en la siguiente página, las cuales serán valoradas por el Comité de Programación.

Tipo de recomendación	Definición de la recomendación
<p>Coste total elegible del proyecto</p>	<p><u>El coste total elegible del proyecto no debería ser mayor de 2 millones de euros. Los proyectos de infraestructura y/o bienes de equipo tendrán un máximo de coste elegible de 10 millones de euros.</u></p> <p><u>En todo proyecto de infraestructura y/o bienes de equipo que supere los 2 millones de euros, los gastos comprendidos entre dicha cuantía y el coste elegible del proyecto (cuyo importe máximo es de 10 millones de euros), deberán ser destinados a la categoría de gasto de infraestructura y/o bienes de equipo.</u></p>
<p>Categoría de gastos “Gastos de personal” del proyecto</p>	<p>Los gastos de personal del proyecto <u>no podrán superar el 50% del coste total elegible.</u></p>

² En el caso de socios transfronterizos (AECT, Consorcios transfronterizos, etc.) se considera que se compone de dos socios siempre y cuando la entidad esté compuesta por instituciones de España y Francia.

Si los beneficiarios no hubieran podido seguir las recomendaciones del Programa les rogamos que completen la siguiente ficha de justificación.

- 1- Por favor, marque la/las recomendación(es) que usted no es capaz de tener en cuenta en la elaboración de su tabla de costes.**

RECOMENDACIONES	
<p>1. El coste total elegible del proyecto no debería ser mayor de 2 millones de euros. Los proyectos de infraestructura y/o bienes de equipo tendrán un máximo de coste elegible de 10 millones de euros.</p> <p>En todo proyecto de infraestructura y/o bienes de equipo que supere los 2 millones de euros, los gastos comprendidos entre dicha cuantía y el coste elegible del proyecto (cuyo importe máximo es de 10 millones de euros), deberán ser destinados a la categoría de gasto de infraestructura y/o bienes de equipo.</p>	
<p>2. Los gastos de personal del proyecto <u>no podrán superar el 50% del coste total elegible.</u></p>	

- 2- Por favor, indique a continuación de manera sintética los motivos que justifican el no tener en cuenta esta(s) recomendación(es) para su proyecto. Precise cuáles serían las consecuencias directas para el proyecto si el(los) umbral(es) no fuese(n) superado(s): en términos de puesta en marcha, de objetivos de productividad y de resultados, de viabilidad financiera, de ámbito geográfico, etc.**

- 3- En el caso en que se superen alguno de los umbrales fijados en la recomendación 2, por favor detalle las tareas a realizar por el personal movilizado para el proyecto. ¿En qué son fundamentales en el desarrollo del proyecto y en la consecución de sus objetivos?**